APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN. PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°118/IX REG.

TEMUCO, 23 DE ABRIL DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;

5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;

8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;

10.- Resolución Exenta Nº 2.921, de 20 de diciembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la subrogancia de la Directora Regional (T y P) Sernameg Región de la Araucanía;

11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

12.- Resolución Exenta Nº07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Curacautín.

MSD/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Curacautín suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, por medio de Memorándum Nº25/2018, de fecha 2 de abril de 2018, se ha solicitado por la Encargada del Programa señalado en el punto anterior, doña Marcela Soto Donat, proceder a rectificar la Cláusula Séptima del Convenio señalado, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR", específicamente la letra A.2) "Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas", por cuanto se incurrió en un error de digitación de las coberturas correspondientes.

6. Que, la rectificación requerida ha sido autorizada por la Sra. Directora Regional (T y P) del Sernameg Región de la Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, por medio de memorándum Nº152/2018 SERNAMEG, de fecha 3 de abril de 2018.

7. Que, la rectificación señalada ha sido suscrita con fecha 5 de abril de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta Nº 2.921, de 20 de diciembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, establece la subrogancia de la Directora Regional (T y P) Sernameg Región de la Araucanía, estableciendo en el primer orden al Abogado Regional de la Dirección Regional don Jaime Saldivia Palacios.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
CONTROL LEGAL

MSD/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la rectificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Curacautín, siendo del siguiente tenor:

// RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN. PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN//

En Temuco, a 5 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR** cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Curacautín,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle comuna de Curacautín, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente rectificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad rectificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR**", específicamente la letra A.2) "**Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas",** por cuanto se ha incurrido en un error de digitación de las coberturas.

SEGUNDO: **Rectificación Convenida.**

Las partes acuerdan rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**Compromisos Técnicos del Ejecutor**", específicamente la letra **A.2) "Línea de Acción de talleres de promoción del Buen Vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas"**, quedando de manera definitiva como sigue:

"A.2 Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

*- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: Al menos **80 jóvenes participantes**.*
*- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres entre 19 y 49 años: **Al menos 60 participantes.***

- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres de 50 años y más: ***Al menos 60 participantes.***

La cobertura mínima de mujeres mayores de 19 años deberá distribuirse en:

- *40% entre 19 y 49 años.*
- *40% de 50 años en adelante.*
- *El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios."*

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN** para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº3269, de fecha 6 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN REGIONAL REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Curacautín y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL (T Y P), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN//

Artículo 2°: La presente rectificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

MSD/CGR/JSP/jsp

RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En Temuco, a 5 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Curacautín,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle , comuna de Curacautín, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente rectificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad rectificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR**", específicamente la letra A.2) "**Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas",** por cuanto se ha incurrido en un error de digitación de las coberturas.

SEGUNDO: **Rectificación Convenida.**

Las partes acuerdan rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**Compromisos Técnicos del Ejecutor**", específicamente la letra **A.2) "Línea de Acción de talleres de promoción del Buen Vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas"**, quedando de manera definitiva como sigue:

"A.2 Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: Al menos ***80 jóvenes participantes****.*
- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres entre 19 y 49 años: ***Al menos 60 participantes.***
- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres de 50 años y más: ***Al menos 60 participantes.***

La cobertura mínima de mujeres mayores de 19 años deberá distribuirse en:

- *40% entre 19 y 49 años.*
- *40% de 50 años en adelante.*
- *El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios."*

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN** para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº3269, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Curacautín y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACAUTÍN

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

MSD/JSP/jsp